

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por en la Ley 909 de 2004, el Decreto 2539 de 2005, artículo 36 del Decreto Nacional 1567 de 1998, el Decreto Nacional 1227 de 2005,

CONSIDERANDO:

1. La ley 909 de 2004, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos de acuerdo a normas vigentes.
2. El Decreto Ley 1567 de 1998, que define los programas de Bienestar Social como “Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así mismo deberán permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”

3. Que el precitado sistema tiene como finalidades las siguientes:

“Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados.

Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados.

Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades.

Facilitar la cooperación interinstitucional de las entidades públicas para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados.

El Sistema de Estímulos está compuesto por los planes, entendidos como la organización de las acciones y de los recursos para el desarrollo institucional de las entidades y para el manejo y promoción del talento humano en función de un desempeño efectivo, estarán consignadas en sus respectivas programaciones y en estas se incluirá, en forma articulada, los planes, programas y proyectos de capacitación, bienestar e incentivos con el propósito de garantizar su efectivo cumplimiento.”

4. El Decreto 1227 de 2005, regula el Sistema de Capacitación y Estímulos, los Planes de Capacitación, los programas de Bienestar Social y los Planes de Incentivos. En los artículos 69 y 70, establece la obligación de las entidades públicas de organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus servidores.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO”

5. De igual forma, el Departamento Administrativo de la Función Pública ha elaborado diferentes documentos que orientan a las oficinas de talento humano para la formulación de instrumentos dirigidos al bienestar social de los servidores públicos del país, los cuales han sido tomados como punto de referencia para la formulación de la presente política de estímulos e incentivos, entendida esta, como el compromiso que le asiste a la Corporación Autónoma Regional del Quindío en brindar a sus funcionarios condiciones laborales y sociales dignas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados públicos y sus familias.
6. Que el sistema se expresará en programas de bienestar social e incentivos, los cuales serán diseñados por la Corporación armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales, acordes con las políticas de administración pública, desarrollo de talento humano y de bienestar social que formule el Departamento Administrativo de la Función Pública.
7. Que mediante Acta del 8 de enero del 2015, la Comisión de Personal participo y aprobó en todo su contenido el Plan de Bienestar Social de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para el año 2015, Acta que hace parte integral de la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío;

RESUELVE

Artículo 1°.- Adoptar El Plan de Bienestar Social, para los empleados de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO, el cual hace parte integral de la presente Resolución, vigencia 2015.

Artículo 2°.- El Plan de Bienestar Social, será ejecutado por la Subdirección Administrativa y Financiera a través del área de Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q., conforme a los procedimientos descritos para el desarrollo y aplicación del mismo.

Artículo 3°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ
Director General

Proyectó y Revisó: Gladys Aristizábal C.
Revisó: Jurídica

QUINDIO
Verde, Humano y Sostenible